



# Resolución Directoral Regional

N° 124 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 10 ABR 2017

## VISTO:

El Oficio N° 209-2017-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de abril de 2017 remitido por el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

## CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional de Agricultura Tacna, tiene entre sus funciones formular, ejecutar y administrar los planes y políticas agrarias, en concordancia con las políticas nacionales, planes sectoriales y políticas regionales, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GOB.REG.TACNA;

Que, mediante Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, reglamentado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se dicta las disposiciones y lineamientos, que las entidades públicas deben realizar en los procesos de contrataciones de bienes y servicios u obras que requieran y a la vez, regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 33-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero de 2017, se aprueba la Estructura Programática y Funcional de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna y el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2017, a nivel de genéricas y fuentes de financiamiento;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 57-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de febrero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio fiscal 2017;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 47-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 27 de enero de 2017, se designó a los Responsables Técnicos encargados de la ejecución de los Programas Presupuestales para el año fiscal 2017;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 53-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de febrero de 2016, se aprobó la Directiva N° 02-2016-OA-DRAT/GOB.REG.TACNA "Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías Iguales o Inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias por la Dirección Regional de Agricultura Tacna";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 122-2017-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de abril de 2017, se aprobó el Plan de Trabajo de la Actividad "EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE DECRETO SUPREMO N° 134-91-PCM, EN EL SECTOR LA YARADA DEL ACUIFERO CAPLINA"

Que, con Oficio N° 209-2017-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de abril de 2017, el Director de la Oficina de Administración, solicita la designación del responsable técnico, responsable administrativo, asistente técnico/administrativo y supervisor para la ejecución técnica-financiera del Plan de Trabajo;

Que en ese entender, es necesario designar al Responsable Técnico, Responsable Administrativo, Asistente Técnico/Administrativo y Supervisor, para la ejecución técnica/financiera de la Actividad "EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE DECRETO SUPREMO N° 134-91-PCM, EN EL SECTOR LA YARADA DEL ACUIFERO CAPLINA"



# Resolución Directoral Regional

Nº 124 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

10 ABR 2017

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General modificado por Decreto Legislativo Nº 1272 y 1295 respectivamente, su Tuo aprobado mediante Decreto Supremo Nº 006-2017.JUS, en armonía con la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada con Ley Nº 27902, Ley Nº 30528 Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2017 y en armonía con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir de la fecha, al Responsable Técnico, Responsable Administrativo, Asistente Técnico/Administrativo y Supervisor, para la ejecución de la Actividad "EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE DECRETO SUPREMO Nº 134-91-PCM, EN EL SECTOR LA YARADA DEL ACUIFERO CAPLINA"

- **ING. EFRAIN MATEO OCHOA SOTELO** : Responsable Técnico
- **CPCC. SERGIO NICOLAS ARISMENDI QUISPE** : Responsable Administrativo
- **CPCC. ENRIQUE ARTURO FLORES GUERRERO** : Supervisor

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que una vez culminado la ejecución de la Actividad, los responsables designados, deberán elaborar y presentar el Informe Final de Liquidación Técnico-Financiera, para su aprobación mediante acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** al Director de la Oficina de Administración, brinde el apoyo necesario, para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Actividad "EVALUACION DE CUMPLIMIENTO DE DECRETO SUPREMO Nº 134-91-PCM, EN EL SECTOR LA YARADA DEL ACUIFERO CAPLINA".

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a los responsables designados y demás instancias correspondientes.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. LUIS O. CALDERON LUYO  
DIRECTOR

### Distribución:

- OAJ.
- OPP.
- OA.
- UCON
- UTES
- ULOG.
- Archivo.

MESG-RFVO/gscem